

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Educación
Secretaría General**

RESOLUCION N° 117/99 C.F.C y E.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1999

VISTO:

La Ley Federal de Educación N° 24.195; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación establece en el Artículo 43 Inc. c) que los educandos tienen derecho a "Ser evaluados en sus desempeños y logros, conforme con criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, ciclos y regimenes especiales del sistema, e informados al respecto";

Que en el Artículo 55 establece que "La misión del Consejo Federal de Educación es unificar criterios entre las jurisdicciones, cooperar en la consolidación de la identidad nacional y e que a todos los habitantes del país se les garantice el derecho constitucional de enseñar y aprender en forma igualitaria y equitativa";

Que en el Artículo 56 Inc. b) establece que el Consejo Federal de Educación deberá "Acordar los mecanismos que viabilicen el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos de la educación formal y no formal en las distintas jurisdicciones";

Que con respecto a la educación especial, la Ley Federal de Educación señala en el Artículo 27: "...el cumplimiento de la obligatoriedad indicada en el Artículo 10 Inc. a) y b), tendrá en cuenta las condiciones personales del educando/a."

Que la evaluación educativa es un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos y condiciones en que éstas se producen;

Que la dinámica de la transformación educativa hace imprescindible que los distintos aspectos del sistema se vayan modificando, por lo que es necesario avanzar en la construcción de una cultura evaluativa con nuevos criterios y pautas conceptuales y metodológicos para que no se neutralicen los cambios;

Que la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje tiene dos funciones: aportar elementos para la comprensión del proceso y en consecuencia, promover la aplicación de estrategias didácticas para el logro de las competencias fundamentales y dar cuenta de los aprendizajes de los estudiantes para certificar los niveles de logro en función de la acreditación y promoción, a fin de garantizar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos;

Que el Consejo Federal de Educación resolvió habilitar el Documento Serie A N° 22 a la consulta de los equipos técnicos de todas las jurisdicciones y a reconocidos especialistas en la materia;

Por ello,

LA XL ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en general, versión definitiva del Documento Serie A N° 22: Acuerdo Marco sobre Acreditación, Promoción, Certificación y Evaluación para la Educación General Básica, la Educación Polimodal, los Trayectos Técnicos Profesionales y los Trayectos Artísticos Profesionales, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.